



**Visto:**

- El documento elaborado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) denominado *Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos en contexto pandemia covid-19*.
- El Protocolo General Para la Realización de Actividades en los Edificios Universitarios aprobado por Resolución n.º 37 del Consejo Directivo Central (CDC) del 9 de junio de 2020.

**Considerando:**

- Que el escenario sanitario y epidemiológico ha cambiado respecto al año 2020.
- Que el protocolo establece en el punto 1: «Si el trabajador/a se encuentra dentro de los grupos de riesgo definidos por el MSP, debe comunicarlo a su jefe inmediato y no concurrir a su lugar de trabajo habitual...».
- Que en virtud de las nuevas recomendaciones del MSP es pertinente establecer nuevas definiciones respecto al personal que está exento de reintegrarse a la actividad laboral de forma presencial.

## **el rector de la Universidad de la República**

### **RESUELVE**

1. Que se exime de la obligación de asistencia a aquellas personas comprendidas en lo que el MSP defina como *población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por SARS-Cov-2*, independientemente de su estado vacunal y edad.
2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso precedente, al día de hoy están exentas de la obligación de asistencia aquellas personas que presenten algunas de las condiciones médicas catalogadas como *inmunosupresión*, según se detalla a continuación:
  - a. receptores de trasplante de órganos sólidos;
  - b. receptores de trasplante de precursores hematopoyéticos;
  - c. pacientes oncológicos y hematooncológicos en tratamiento quimioterápico o radioterapia;
  - d. pacientes con enfermedades autoinmunes en tratamiento con inmunosupresores o biológicos;
  - e. pacientes con diálisis crónica;
  - f. personas viviendo con VIH con menos de 200 CD4.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

3. Que la condición sanitaria del trabajador deberá ser evaluada y debidamente certificada por su médico tratante.

**Rodrigo Arim**  
Rector